ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

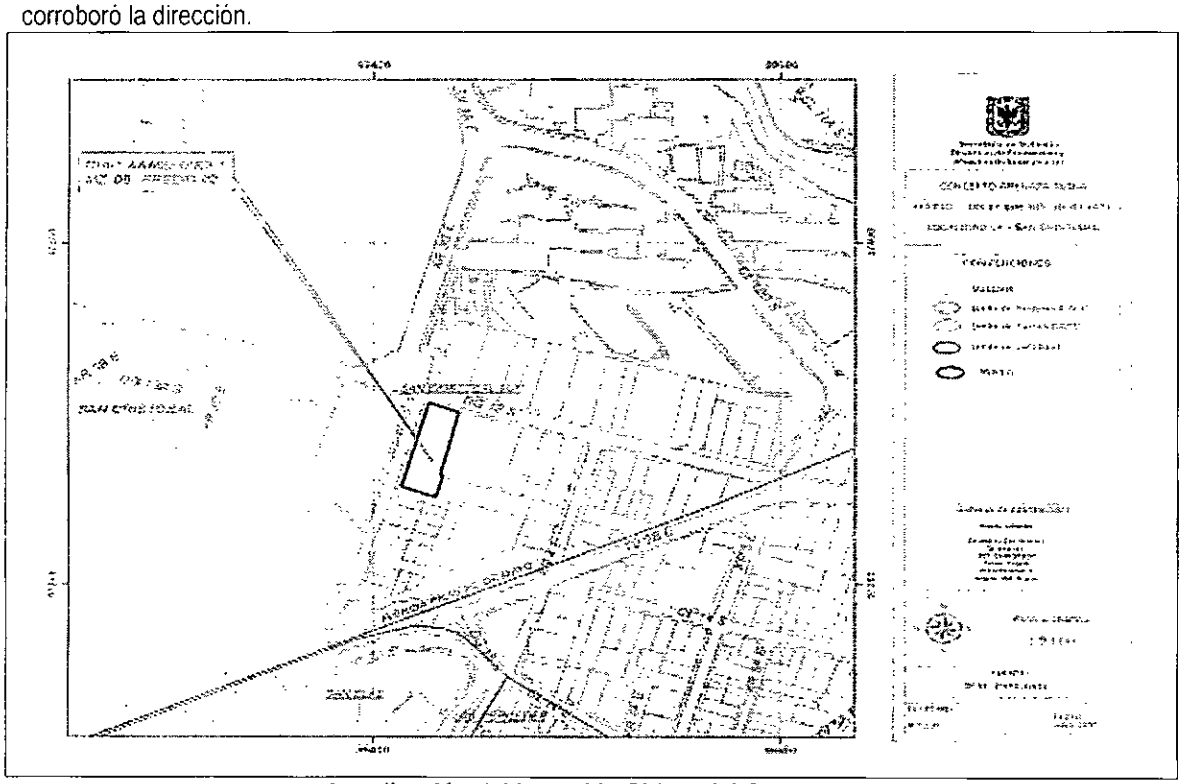
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 868

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(4) San Cristóbal
UPZ:	(33) Sosiego
BARRIO:	San Cristóbal Viejo
DIRECCION:	Diagonal 13 Sur No. 3 G – 03 Este
CHIP:	AAA0000UCFT
FECHA DE VISITA:	Julio 18 de 2007
SOLICITANTE:	Inspección Cuarta A Distrital de Policía
POBLACION BENEFICIADA:	Cuatro (4) Persona – Una (1) Familia
AREA:	400 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones de las reparaciones realizadas al muro de culata del inmueble ubicado en la Diagonal 13 Sur No. 3 G – 03 Este, con el fin de establecer si amenaza ruina o no. En el oficio de solicitud aparece como Calle 13 Sur, pero en el sitio se corroboró la dirección.



Localización del Inmueble Objeto del Concepto

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4292801 y el Fax 4292833
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE posee en su base de datos el antecedente Concepto Técnico de Amenaza Ruina CAR-714, que hace referencia a este inmueble, en cual se manifiesta que el muro culata **Amenaza Ruina**.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Cuarta A Distrital de Policía, de acuerdo con el oficio E002347, en el proceso de querella No. 4350/06.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los propietarios o responsables del inmueble permitieron el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El muro culata objeto de la vista está construido en mampostería, ladrillo tolete de arcilla, posee machones en mampostería separados cada 3.50 metros aproximadamente. Este muro hace parte del inmueble esquinero que se aprecia en las fotografías 1 y 2. La longitud aproximada del muro es de 12.00 metros y 5.00 metros de altura.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de culata ha sido reparado en las zonas que presentaba agrietamientos, especialmente en las zonas de unión con los machones de mampostería, como se ilustra en las fotografías 3 y 4. No se observan zonas con grietas o fisuras. El apoyo de la cubierta está en buenas condiciones, como se aprecia en la fotografía 5.

En la parte superior del muro, en el extremo oriental, se puede ver que se presenta una leve humedad, como se observa en la fotografía 6.

En líneas generales el muro no presenta problemas de estabilidad, no se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Muros de fachada costado norte



Foto 2. Muros de fachada costado occidental

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

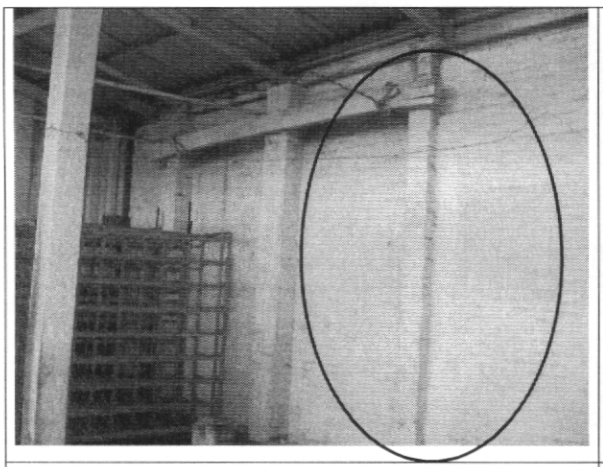


Foto 3. Muro costado sur, reparación zona intermedia

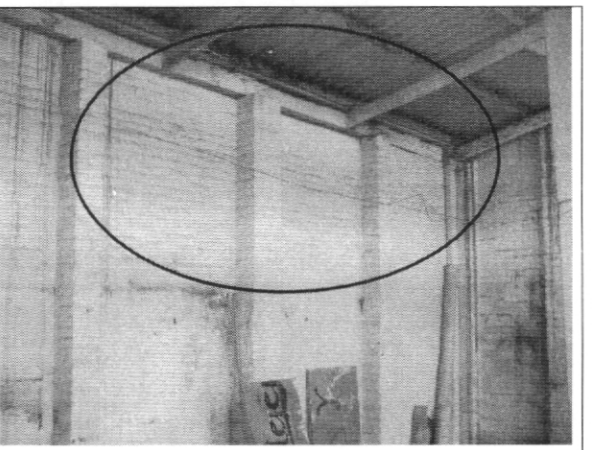


Foto 4. Reparaciones en la parte alta del muro culata



Foto 5 Apoyo de cubierta en buen estado



Foto 6. Leve humedad en la parte superior del muro costado oriental

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro culata del inmueble localizado en la Diagonal 13 Sur No. 3 G – 03 Este **NO AMENAZA RUINA,** no se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo. Se recomienda a los propietarios o responsables del predio desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar los trabajos necesarios para evitar la presencia de agua en los muros y prevenir el deterioro de los mismos, especialmente en el extremo oriental del muro
- Realizar mantenimiento preventivo a los muros de la edificación para evitar el deterioro progresivo

Elaboró:

JORGE MAURICIO FLOREZ D
Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras

Revisó:

Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.
Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras

Aprobó:

Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZON
Grupo Conceptos Técnicos

Autorizó:

Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ
Subdirector de Investigación y Desarrollo

Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS
Directora

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia